

ber satis fecho y guardado todo lo efecto de ellos y
jurando mi obligacion en el tpo de mi d. jur. et al
Hicidas ordinarios como se justifican G. las q.
aquí estan prouisto; G. que no mediando la matiz
Ello suso d. no qualquiera duda que en razon de ella
se ofreciera quedaba subanada con la obligacion
que haze D. Alonso Lopez Lazria lex. perpetuo
y depositario Gen. a d.ña Villa, y de sus Ventas de
les y deposito que desde luego obra de la cantidad
suas precedida liquidacion a quanto; G. que
segun disposicion legal debiendose como se debe con
formar en los sumas. En la maior parte de
votos se hallara que en el que se celebró en la d.ña
Villa de Helesm. don el Reunido de los Mandam.
de Helesm. Capitulares y Conuencieron solo G. quatro
se opusieron asu formal Cumplim.; G. que el defecto
de formalidad y atropellam. con que se procedio en el
Referido d. sumam. a credita la d.ña Villa que
no temiendo los Alcaldes ordinarios otro voto
que el de ellos; D. D. y otros de Sanchez Lorenz
en el indebito y d.ña manifesto sugacion; D.
G. que no era de menor consideracion el que se
mitrase semejantes exemplares. y deparlos sin
el castigo condigno; se requirieran los graves mandam.